Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://ventanillaeletronica.cantabria.es/verificadoc/ (código verificación=AU0600AuPZENK0yUM+qypGuWWjxFTJLYdAU3n8j)

GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

GOBIERNO DE CANTABRIA
CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE
REGISTRO DELEGADO DE LA SECRETARÍA GENERAL (CU001)
- 1 JUL. 2020
Hora: /
N.º DE REGISTRO E/S: 1216

F.C. DE AJEDREZ
AVDA DEL DEPORTE, S/N
39011 SANTANDER

RESOLUCIÓN

Vista el Acta de la Federación Cántabra de Ajedrez, con fecha de registro de entrada de 29 de junio de 2020, y a tenor de la normativa que resulta aplicable, en especial la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, el Decreto 72/2002, de 20 de junio, de desarrollo general de la citada Ley, la Orden EDC/2/2016, de 4 de enero, por la que se establecen los criterios a los que habrán de ajustarse las federaciones deportivas cántabras para la elección de los miembros de sus Asambleas Generales y Presidentes y el Reglamento Electoral de la Federación Cántabra de Ajedrez, ratificado el día 04 de marzo de 2016, y conforme a lo previsto en el artículo 20.12 de la mencionada Orden y 15.12 de éste Reglamento:

RESUELVO

Primero.- Nombrar Presidente de la Federación Cantabra de Ajedrez a:

D MIGUEL ÁNGEL MUELA MUELA con D.N.I. número 13.924.921 P

Segundo.- Ordenar la publicación en el tablón de anuncios de la Federación Cántabra Ajedrez de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, en la forma que establecen los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

Cúmplase la anterior Resolución, notifíquese a la Federación y publíquese en el tablón de anuncios de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

Santander, 01 de julio de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE

Mario Iglesias Iglesias

Firma 1: **01/07/2020 - Mario Iglesias Iglesias**
DIRECTOR/A GENERAL-D.G. DE DEPORTE
CSV: A0600AuPZENK0yUM+qypGuWWjxFTJLYdAU3n8j